INFORME DE EVALUACIÓN N° 14/2017

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : "Adquisición de Servicios de Ceremonial"

Nº PAC : **331.860**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **15 días del mes de junio de 2017**, siendo las **08:30** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para "**Adquisición de Servicios de Ceremonial"** PAC N° **331860**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 22/2017 del 14/06/2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL(IVA INCLUIDO)
"HELAPAR S.R.L."	1.264.400.-
"Panadería y Confitería El Rey"	1.070.500.-

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	HELAPAR S.R.L.	"Panadería y Confitería El Rey"
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Documentos que Acrediten la representación suficiente del Firmante de la Oferta	No Cumple	Cumple

El comité vislumbra incumplimiento respecto al documento de carácter sustancial (Poder o Documento que acrediten la representación del Firmante de la Oferta) de la empresa **HELAPAR S.R.L.**. Se aclara que en el acto de apertura la empresa no ha presentado ningún documento que se indica en el Anexo E Punto III **(Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas: Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*)**, si bien ha presentado la Constancia de SIPE N° 1453056 en la cual obra activo la Constitución o Estatuto Social de la conformación legal de la empresa, en ninguna de las cláusulas obra el Nombre del Señor **FELIPE ANTONIO FARAONE DUARTE**, firmante de la oferta en carácter de Propietario, así también se deja constancia que no se ha encontrado en el SIPE como **ACTIVO** ningún otro documento que acredite la representación del mencionado. En el Art. 12° de la Resolución N° 3726 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se establece claramente "**Actualización de documentos; Es responsabilidad del Proveedor mantener vigente y actualizada la información y documentación obrante en el SIPE, para lo cual deberá actualizar la misma cuando existiera modificación en la situación legal, financiera y/o técnica o de otra naturaleza relativa a su empresa".** Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que los **Documentos Sustanciales** no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas, éste comité procede a la descalificación de la empresa de conformidad con el al Art 61° del Decreto N° 21909

3 – Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, que ha cumplido con los documentos de carácter sustancial

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
"Panadería y Confitería El Rey"	1.070.500.-

Lic. Yecerina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

3.1 Margen de Preferencia: No se ha aplicado considerando que se cuenta con una sola oferta válida de la empresa **"Panadería y Confitería El Rey"**

3.2 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016 : Todos los precios unitarios ofertados por la empresa **"Panadería y Confitería El Rey",** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las mencionadas resoluciones como puede ser verificado en el Cuadro Comparativo de Oferta, por lo que este comité acepta las ofertas prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de los precios.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones

4.1 Cumplimiento de lo observado en el Anexo I del presente llamado. La empresa "Panadería y Confitería El Rey" cumple con todos los requerimiento como se puede observar en el Anexo I del presente informe.

4.2Capacidad Técnica y Experiencia. La empresa **"Panadería y Confitería El Rey"** cumple con todos requerimientos estipulados para el cumplimiento de la capacidad técnica y la experiencia del presente llamado.

5 – Verificación en el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas": Atendiendo a tales directrices, se ha realizado las verificaciones pertinente del Sr. Aldo Andrés Acosta Gauto con C.I.C.N° 4.104.621 Propietario firmante de la empresa "Panadería y Confitería El Rey", cuyo datos no figura en el SINARH, por tanto no existe evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

6 – Recomendación : Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este **Comité de Evaluación recomienda,** la adjudicación para la Adquisición de Servicios de Ceremonial solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

- **"Panadería y Confitería El Rey" de Aldo Andrés Acosta Gauto** con RUC N° **4104621-8** con un monto total Máximo de **Gs. 10.720.000.-** y un monto total mínimo de **Gs. 5.360.000.-**

Siendo las 10:10 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

ANEXO I
INFORME DE EVALUACIÓN N° 14/2017
ID N° 331860
CONTRATACIÓN DIRECTA: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	HELAPAR S.R.L.	"Panadería y Confitería El Rey"
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de	Cumple	Cumple

Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	"Panadería y Confitería El Rey"
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	Cumple
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

III Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	HELAPAR S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple – Activo en el SIPE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – Activo en el SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

III. Otros documentos.	HELAPAR S.R.L.	"Panadería y Confitería El Rey"
Declaración jurada de contar con la capacidad técnica para ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones solicitadas.	Cumple	Cumple
Copias de Contratos y/o facturaciones emitidos por entidades públicas o privada, según se solicita en el Anexo B Punto 20 Inciso e	Cumple	Cumple
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia. La no presentación del mencionado certificado no representará motivo alguno de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.	No Presento	No Presento

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.